



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., marzo siete (7) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	RIGOBERTO RESTREPO ZAPATA
DEMANDADO	CONSTRUCTORA URBIÑEZ S.A.S.
RADICADO	05440 31 13 001 2020 00112 00
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Según se evidencia en constancia de catadura obrante a archivo 44, la audiencia que estaba fijada para el pasado 15 de octubre de hogaño, no pudo realizarse, se manera que la aquella vista pública habrá de reprogramarse.

Para tal fin, se fija como nueva fecha para evacuar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT, para el día **17 DE MAYO DE 2022 A LAS 9:30 A.M.**

Se pone de presente, que esa audiencia, tal como lo expone el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se realizará de manera virtual, esto es, haciéndose uso de los medios tecnológicos.

En este punto, resulta oportuno recordar el deber que tienen los sujetos procesales de asistir a las audiencias programadas por el Despacho usando las tecnologías de la información (Artículo 3 Decreto 806 de 2020).

En ese orden, de acuerdo a lo reglado en el artículo 7 *ejusdem*, el Juzgado, días previos a la realización de la audiencia, se comunicará directamente con las partes a fin de informarles la herramienta tecnología que se va a utilizar para llevar a cabo la citada diligencia.

NOTIFIQUESE

Ds

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3824a66109e7813704ca8e4c8ab92cd3b05cd9f3968e29471e79e2f84d06b9**
Documento generado en 09/03/2022 11:27:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**